

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido.

Hace saber: Que a instancia del Procurador de los Tribunales don Santiago Abad Miró, en representación de don Miguel Matarredona Terol, que gira comercialmente con el nombre de «Miguel Matarredona Pérez», mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, avenida del Generalísimo, 33; por proveído de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del mismo, habiendo sido nombrados interventores los Profesores Mercantiles de esta plaza don Vicente Segura Espi y don Antonio Aracil Vicens, así como la persona que el Banco Hispano Americano, como acreedores designe, habiendo quedado igualmente intervenidas todas las operaciones que afecten al expresado señor Matarredona Terol.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y demás efectos legales.

Dado en Alcoy a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Angel Tortosa Pozuelo. 1.322-C.

BETANZOS

En el Juzgado de Primera Instancia de Betanzos se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Manuela, Josefa, Manuel y Cándida Amor Ortega, naturales y vecinos que fueron de la parroquia de Porzomillos, municipio de Oza de los Ríos, en este partido judicial, hijos de Pedro y de María, de cuyo pueblo natal se ausentaron, no teniéndose noticia de los mismos desde hace más de veinticinco años e ignorándose su paradero; el expediente se tramita a instancia de doña Andrea Amor Ortega, hermana de los ausentes.

Betanzos, 2 de febrero de 1968.—El Juez El Secretario.—946-C. y 2.ª 2-3-1968

CADIZ

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Cádiz por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de doña Consuelo Silva Rodríguez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Rota, expediente de declaración de fallecimiento de su esposo don José Ragel Ruiz, de treinta y tres años de edad, hijo de Alfredo y de María Eloisa, natural de Sevilla, vecina de Cádiz de donde se ausentó al parecer al extranjero el día veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su existencia ni paradero.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Cádiz a 18 de enero de 1968.—El Juez, Pedro Luis Núñez.—El Secretario.—434-3. y 2.ª 2-3-1968

IBIZA

Don Angel Reigosa Reigosa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Jaime Guasch Guasch, natural de Santa Eulalia del Río, y que se ausentó de esta isla en el año mil novecientos treinta y seis, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de su paradero

Lo que se hace público a los efectos que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza a 30 de enero de 1968.—El Juez Angel Reigosa.—El Secretario.—920-C. y 2.ª 2-3-1968

INCA

Don Miguel Suau Rossello, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca (Baleares) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado con el número 16 de 1968, se sigue expediente promovido por doña Francisca Gómez Mir, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Pedro Mir Colom, nacido en Selva (Baleares) el día 12 de julio de 1926, el cual tuvo su último domicilio en Inca, calle Molinos, 3 y 5, del cual en el mes de diciembre de 1953 emprendió viaje a América sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas y desconociéndose en la actualidad su posible paradero, lo que se pone en público conocimiento a los efectos procedentes

Dado en Inca (Baleares) a 25 de enero de 1968.—El Juez, Miguel Juan.—El Secretario.—435-3. y 2.ª 2-3-1968

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, Negociado Civil, en los autos promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Puche, en nombre y representación de doña María Francisca de Jáuregui y Gil Delgado, contra la «Compañía Urbanizadora Costa Mediterráneo», se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de dichos autos de las siguientes:

Finca en término de Cartagena. Rústica. Explotación agrícola, sita en el paraje de Sabinar, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, distrito hipotecario de La Unión, con el nombre de José Gil Rodríguez, dependiente de la casa enclavado en la finca número seis de las que lo integran; su superficie es ciento cincuenta y seis hectáreas sesenta áreas veinte centiáreas cuarenta y ocho decímetros, y se compone de los siguientes trozos:

Primero.—Coto del Sabinar. Un coto de ciento veintinueve hectáreas sesenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, o

sean ciento noventa y tres fanegas tres celemines y un cuartillo de tierra, de los cuales ciento ochenta fanegas son de monte inculto, que producen pastos y leñas propias de monte bajo, y el resto, tierra destinada a cultivo de cereales de secano con algunas higueras; también existe una fuente y cueva llamada del Sol, un corral con sus tenadas para encerrar ganados a derecho del pozo del agua viva del caudal del Silvestre Noguera. Linda: Norte, camino de Cabo de Palos, el paso del caudal del Silvestre Noguera, tierras de Pedro Noguera, Angel Alcaraz, Carlos Linares, Florentina y Magdalena Noguera, casilla de Carabineros, tierras de Francisco García y las de herederos de José Ferro, en parte ramblizo por medio; Este, propiedad de los herederos de José Cerro, la de los Silvestre Noguera, tierras de Francisco y Miguel Martínez, Patricio; Norte, suerte de la hacienda del Vallejo, coto de Florentina Luengo Vidal, tierras de don Luis Augusto Lapriburu y Guies Zaplana; Sur, terrenos de don Luis Augusto y de José de Jojar, y Oeste, propiedad de los herederos de Fulgencio Egea, la de José Galiana y hacienda «Lo Poyo», propiedad de los herederos de Julián Pagán Ayuso.

Segundo.—Dos hectáreas noventa y seis áreas siete centiáreas sesenta y cinco decímetros, o sean cuatro fanegas cuatro celemines y una cuartilla de tierra, en la que hay varios árboles y una casa destruida de ochenta y cuatro vigadas con varias habitaciones, patio y una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, con derecho al paso del caudal situado en el Sabinar. Linda: Norte, con más de Pedro y Florentino Noguera y casa y tierra de Santiago Noguera; Sur, tierra de Pedro Noguera y el paso; Oeste, tierra y casa de Pedro Noguera y tierra de Florentino Noguera.

Tercero.—Un trozo de tierra que mide dos fanegas, igual a una hectárea y treinta y cuatro áreas. Linda: Norte, Miguel Alarcón Martínez y José Fuentes; Sur, terrenos montuosos; Este, camino vecinal que une la carretera del Albuñón a Cabo de Palos con la de los Balones a Portman, y Oeste, Cabezo de Casanova, propiedad del señor García Sánchez.

Cuarto.—Un trozo de tierra secano de tres hectáreas dieciocho áreas sesenta y tres centiáreas, o sea cuatro fanegas y nueve celemines. Linda: Norte, camino del Sabinar a Cabo de Palos; Este, tierras de herederos de José Cerro; Sur, las de Magdalena y Florentina Noguera, y Oeste, las de Florentina Noguera Noguera.

Quinto.—Otro trozo de tierra secano; su cabida, un área treinta y nueve centiáreas setenta y cinco decímetros, o sea una cuartilla de celemines, dentro de cuya cabida existe un edificio destinado a cuadra; con derecho al paso de su situación forma una sola finca. Linda: Norte y Oeste, casa y patio de Fulgencio Noguera; Sur y Este, tierra y casa de Florentino Noguera.

Sexto.—Un trozo de tierra de cabida cuatro fanegas, igual a dos hectáreas sesenta y ocho áreas treinta y dos centiáreas; dentro de su perímetro existe una casa de cuarenta y dos viviendas, con patio porchada y cocina, que ocupa doscientos quince metros cuadrados y una balsa. Linda: Norte, tierras de herederos de Magdalena Noguera, y por los demás vientos, José García Sánchez.

Séptimo.—Tierra en el paraje del Pagador. Suerte cuarenta y seis de la tercera gracia; tiene de cabida ocho fanegas, igual a cinco fanegas, igual a cinco hectáreas treinta y seis áreas sesenta y cuatro centiáreas, con árboles. Linda: Norte, camino; Oeste, terreno de Juan López López; Sur, herederos de José Ferré, y Este, Carmen Vives Fernández.

Octavo.—Tierra en el paraje del Pagador, número cuarenta y cinco de la tercera gracia; mide cuatro fanegas, igual a dos hectáreas sesenta y ocho áreas treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, camino de Cabo de Palos; Este, tierra de Juan José López; Sur, herederos de José Ferrer, y Este, Josefa Fernández.

Noveno.—Trozo de tierra secano con cuatro higueras; su cabida, cinco fanegas, igual a tres hectáreas treinta y cinco áreas treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, camino antiguo de la Torre de Cabo de Palos; Este y Oeste, terreno de María del Carmen Alonso Rincón, y Sur, terrenos de María Almagro.

Décimo.—Tierra secano de caber ocho fanegas, igual a cinco hectáreas treinta y seis áreas sesenta y tres centiáreas ocho decímetros, número cuarenta y ocho de la tercera gracia. Linda: Norte, camino de Cabo de Palos; Oeste y Sur, Mariano Almagro, y Este, Pilar Alcaraz Solano. Aparece inscrita a favor de la «Compañía Urbanizadora Costa Mediterráneo, S. A.», en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 136 del libro 124 de la Sección primera, finca número 8.079, inscripción segunda. La indicada Sociedad adquirió la finca deslindada por compra a los cónyuges don José Gil Rodríguez y doña Rosario Niguez Oliver, en escritura de quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de la Unión, don Miguel Cuevas Cuevas, valorada para caso de subasta en la suma de cuatro millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de abril próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Antonio Enrech Salazar.—El Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña.—1.313-C.

SEVILLA

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 287 de 1967, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la señorita María Luisa Roselló García, representada por el Procurador don Eulalio Camacho Sáenz contra don Francisco Cortell Panadés, sobre cobro de un crédito hi-

potecario de seiscientos mil pesetas, en los cuales se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Suerte de garrotal noval de varias edades, con algunos canchales, que tiene una cabida de 22 hectáreas 19 áreas 17 centiáreas con 41 aranzada y media, llamado Garrotal de Rafael Liñán, al sitio de Los Majadales Altos, término de Lora del Río, que linda: al Norte, con vereda de carne, y al Naciente, Sur y Poniente, con tierras y garrotal de doña Rosa Flores y Cepeda, hoy sus herederos.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a este tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la misma.

Cuarta.—Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Antonio Anaya Gómez, 589-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Ejecución Criminal.

Juzgados civiles

FERNANDEZ DORAL, Lope; de veinticuatro años, hijo de Sebastián y Máxima, natural de Villarta de San Juan (Ciudad Real), albañil, soltero, vecino de Madrid, calle Joselillo, 11, 3.º izquierda; procesado en el expediente número 724 de 1967; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(777.)

SANCHIS MARTINEZ, Vicente; de cincuenta y tres años, soltero, natural y vecino de Alginet, hijo de Salvador y de Josefa, con domicilio en la calle del General Mola, 27, bajo; procesado en el expediente número 202 de 1967; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia dentro del término de diez días.—(778.)

KRISTIANSEN EGIL; de veinticinco años, soltero, mariner, hijo de Toralf y de Gard, natural de Tronso, domiciliado últimamente en Noruega; procesado en el sumario número 357 de 1966 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander dentro del término de diez días.—(781.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 152 de 1961, Robert Laurruture.—(779.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 2 de 1968, María Mercedes Martínez Grifo.—(780.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 19 de 1948, Juana González Carmona (a) «La Changüi».—(782.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

En el rollo número 255 de las diligencias preparatorias número 56 de 1967, instruidas por el delito de inexistencia de permiso para conducir del artículo 340 bis c) del Código Penal, en el Juzgado de Benavente, se ha acordado hacer saber al inculcado Francisco Blanco Delgado, por este medio, al hallarse en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Fiscal, considerándole responsable en concepto de autor de aquel delito, sin la concurrencia de circunstancias, solicita la imposición de la pena de cinco mil pesetas de multa con el arresto sustitutorio correspondiente y pago de las costas, habiéndose conformado su Letrado defensor con dichas calificación y pena pedida, y que, como consecuencia, se le otorga el plazo de quince días para que ratifique la conformidad de referencia, con la advertencia de que de no verificarlo se dictará sentencia en rebeldía en trámite de conformidad de no oponerse a ella.

Zamora, 22 de febrero de 1968.—El Magistrado de lo Penal.—(783.)

Juzgados civiles

Don Guillermo Aranguren Loustau, Juez comarcal de Casar de Palomero (Cáceres).

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre incendio de pinos, al sitio denominado «Portilla de Pinos», del término municipal de Ladrillar, a virtud de atestado de denuncia del Guarda forestal segundo, con residencia en la Alquería de Vegas de Coria, perteneciente al Municipio de Nuñomoral, don Emilio Mateo Martín, contra autor o autores desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar el día 9 del pasado mes de enero, se señala para la vista del expresado juicio la audiencia del día ocho (8) del próximo mes de marzo, a las doce horas, en la sala audiencia del Juzgado Comarcal de esta villa, sita en la plaza del Caudillo, donde comparecerán las partes con los medios de pruebas que estimen necesarios para su defensa, bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los denunciados autor o autores desconocidos, expido el presente en Casar de Palomero a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Guillermo Aranguren Loustau. — El Secretario, Antonio Martín.—(776.)